



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA
CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de mayo de dos veintidós (2022)

AUTO: INTERLOCUTORIO N° 310
PROCESO: DIVISORIO
Dte: OMAR HENRY BURBANO POTES
Ddo: ALIX AGREDO MOSQUERA
Rad: 2022-00061-00

Por encontrarse la misma ajustada a derecho y ser este Despacho competente para conocer de las pretensiones incoadas,

SE RESUELVE:

1°.- ADMITIR la demanda Declarativa Especial - DIVISORIO, propuesto por el señor OMAR HENRY BURBANO POTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.545.708, mediante apoderado judicial, contra la señora ALIX AGREDO MOSQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.282.442, sobre el predio rural ubicado en la Vereda El Tablón, Municipio de El Tambo - Cauca, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 120-82679 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, cuyos linderos especiales y extensión se determinan en el libelo promotor

2°.- DÉSELE a la demanda el trámite especial señalado para los procesos DECLARATIVOS ESPECIALES, del Libro Tercero, Sección Primera, Título III, Capítulo I, artículo 406 del Código General del Proceso.

3°.- NOTIFÍQUESE personalmente la admisión de la demanda a la señora ALIX AGREDO MOSQUERA, en la dirección suministrada en la demanda, tal como lo establecen los artículos 290 y siguientes del C.G.P. El traslado será de diez (10) días, tal como lo establece el artículo 406 del C.G.P.

4°.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número No. 120-82679, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. OFÍCIESE.

5°.- RECONOCER personería al Dr. PABLO CÉSAR ALBÁN CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.675.895 y tarjeta profesional N° 167575 del C. S.

J., como apoderado judicial de la parte demandante, y conforme a lo establecido en el poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ